



DECRETO N° **3 619**
TEMUCO, **22 AGO. 2013**
VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 7794/395 de fecha 13/08/2013 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : FRANCO GARRIDO MARGARITA ELENA
R.U.T. :
DIRECCION PARTICULAR :
DIRECCION COMERCIAL : PERGOLA BALMACEDA PUESTO 7,
CONCEPTO : Patente Pergola Cementerio
TELEFONO : N/T CELULAR :
CORREO ELECTRONICO : N/T

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 1.563.095.- la que será cancelada con \$ 900.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4108442	30/09/2013	55.258
2	4108443	31/10/2013	55.258
3	4108444	30/11/2013	55.258
4	4108445	31/12/2013	55.258
5	4108446	31/01/2014	55.258
6	4108447	28/02/2014	55.258
7	4108448	31/03/2014	55.258
8	4108449	30/04/2014	55.258
9	4108450	31/05/2014	55.258
10	4108451	30/06/2014	55.258
11	4108452	31/07/2014	55.258
12	4108453	31/08/2014	55.257

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

637,120.-

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/LCV
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



"POR ORDEN DE ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONVENIO DE PAGO N° 7794/395

En Temuco a, 13/08/2013 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre : FRANCO GARRIDO MARGARITA ELENA
Rut :
Dirección :
Dirección Comercial : PERGOLA BALMACEDA PUESTO 7
Rol : 6-7

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de Patente Pergola Cementerio por la suma de \$ **1.563.095**

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

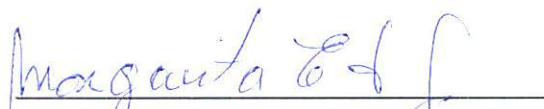
- Pie contado de \$ **900.000**
- Saldo en **12** cuotas mensuales y sucesivas de \$ **55.258 C/U**

Las cuotas darán lugar a la aplicación de multas, intereses y reajustes a contar del 01/09/2013 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN


FRANCO GARRIDO MARGARITA ELENA

p t
LBG/LCV



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS